



# Definen reglas e infracciones para candidatos al Poder Judicial

Serán sancionados por actos anticipados de campaña, habrá castigo por entrega de algún beneficio directo o indirecto, y **partidos políticos no podrán posicionarse a favor de ningún postulante**



Propuesta del INE para las boletas de jueces de Distrito y magistrados de Circuito. El diseño será discutido este viernes en la comisión temporal para la elección del Poder Judicial.



### OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE aprobó el catálogo de infracciones y reglas para la elección judicial, que serán aplicables para candidatos y para aspirantes, por lo que podrían ser denunciados por actos anticipados de campaña, entre otras conductas.

El acuerdo establece que las candidaturas y aspirantes tendrán prohibido realizar actos de campaña previo al periodo establecido; la contratación o adquisición de tiempos en radio, televisión o espacios en medios físicos o digitales para promocionar su candidatura; así como realizar actos de difusión tres días antes de la elección y hasta el cierre de casillas, es decir, en periodo de veda.

También constituye una infracción cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio; la difusión de propaganda electoral impresa en material distinto al papel, es decir, que no sea biodegradable o contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

Para los partidos políticos está prohibido la realización de actos de proselitismo, o posicionarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna; así como la contratación de las encuestas o sondeos.

En el caso de funcionarios, el catálogo establece que no podrán participar en actos de proselitismo de manera activa, en horas y días laborales, ni manifestarse públicamente sobre ninguna candidatura.

A propuesta del consejero Martín Faz, se incluyó la prohibición para organizar foros por parte de dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas que impliquen la entrega de un beneficio social directo a la población.

“Se propone agregar que tampoco puedan participar como moderadores de dichos foros las personas

### MARTÍN FAZ

Consejero electoral

**“Se propone agregar que tampoco puedan participar como moderadores de dichos foros las personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales”**

servidoras públicas, operadoras de programas sociales y de actividades institucionales adscritas a esas instituciones, ni las personas servidoras de la nación”, apuntó.

En este caso, el consejero Arturo Castillo difirió al considerar que “el fraseo actual que habla o se refiere a referencias inequívocas, nos deja una textura un poco más flexible para ir armando, caso con caso, precedentes que nos permitan definir en la función, como se vayan operando este tipo de situación, cuando se actualizaría esta infracción”.

La consejera Carla Humphrey puntualizó que las personas aspirantes también pueden cometer infracciones dentro de este periodo de tiempo en que aún no hay candidaturas, antes del 12 de febrero.

“Se pueden cometer infracciones por quienes se encuentran en este momento participando en los procesos de selección, por ello nos estamos haciendo cargo de este tema, estamos previendo que se pueda denunciar y, en su caso, sancionar”, dijo.

Por petición de la consejera Carla Humphrey, también se añadió la prohibición de adquisición de tiempos en radio y televisión, y no limitarlo a contratación, ya que pueden adquirir esa exposición por otras vías, sin un contrato de por medio.

“Lo que van a hacer obviamente sería, en su caso, adquirirlos de otra manera y poder contar con esta promoción, de la cual tendríamos poca evidencia, por lo cual creo que esta fue una discusión justamente en la reforma y por eso se incluyó y se am-

### EL DATO

Se prohibió la adquisición de tiempos en radio y televisión, ya que pueden adquirir esa exposición por otras vías.



plió, aunque no solamente fueran espacios contratados, es decir, donde hubiera un documento que avalara la contratación de este espacio, la compra de este espacio, sino también cualquier otra que pueda conocerse como una adquisición de estos espacios por los cuales pudieran tener mayor difusión de sus candidaturas”, expuso.

La consejera Dania Ravel propuso endurecer las medidas para la prohibición de actos o actividades que tengan como fin la promoción o posicionamiento de una candidatura frente al electorado antes del periodo establecido por la ley, pero fue rechazado por la mayoría.

“Me parece que ya existen criterios jurisdiccionales para que poda-

mos determinar casuísticamente cuándo estamos ante un acto de promoción o posicionamiento de una candidatura ante un electorado”, sostuvo.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, sostuvo que la redacción original “no vulnera derechos fundamentales como la libertad de expresión”. ●